



Resolución No. 448-AD-75

Lima, 07 de Noviembre de 1975

Vista la solicitud de reconocimiento oficial como Asociación Deportiva Profesional, presentada por la Asociación Civil y Deportiva "Sporting Cristal";

CONSIDERANDO:

Que la asociación civil recurrente ha cumplido los requisitos establecidos por el D.L. 20555 y el Estatuto del Deporte Profesional, para ser reconocida oficialmente -- como Asociación Deportiva Profesional;

Que asimismo, reúne las condiciones para ser autorizada oficialmente en la Rama del Fútbol Profesional;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con los Arts. 16° 37° 38° y 132° del D.L. N° 20555.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER oficialmente a la Asociación -- Civil y Deportiva "Sporting Cristal" como Asociación Deportiva Profesional, autorizándola para -- realizar sus actividades deportivas en la rama del fútbol profesional.

Artículo 2°.- La Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal", así como los efectos del reconocimiento y de la autorización oficial que se le otorga por el artículo anterior, se encuentra en todo tiempo bajo -- el control y fiscalización del INRED.

...//...





Resolución No. 448-AD-75

Lima, 07 de Noviembre de 1975

- 2 -

Artículo 3°. - La Asociación Deportiva Profesional - "Sporting Cristal", asegurará gratuitamente la educación de sus futbolistas profesionales, por lo menos, hasta el noveno grado del nivel de Educación Básica, teniendo en cuenta para contratarlos las limitaciones establecidas por el Art. 142° y -- Tercera Disposición Transitoria inc. "g", del D.L. N°20555.

Los deportistas profesionales tendrán representación en la Junta Directiva de la citada Asociación Deportiva Profesional, con arreglo al Art. 13° del Estatuto del Deporte Profesional.

Regístrese y comuníquese.

p. EL JEFE DEL INRED:



CRL.E.P. (r) CARLOS COBILICH P.  
Jefe a.i. del INRED

OAJ  
EMV/eca.